



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2023-CM/MDSA

San Agustín, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe N°514-2023-MDSA-GSPYGA/BMQM, sobre disponer uso de los bienes del estado (equipo de comunicación) a favor de la Comisaría de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Informe N°0452-2023-GSPYGA-MDSAC, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite para opinión legal sobre procedimiento de ceder equipos de comunicación a la comisaría del distrito;

Que, mediante Informe N°203-2023-MDSAC-ALE, de fecha 10 de noviembre de 2023, Asesoría Legal Externa, recomienda que para que la entidad pueda disponer un bien del estado, este debe estar sustentado por la entidad que los dispone mediante un informe técnico legal que analice el beneficio económico y social para el Estado;

Que, mediante Informe N°514-2023-MDSA-GSPYGA/BMQM, de fecha 15 de diciembre de 2023, remite para disposición de uso de bienes del estado a favor de la Comisaría de San Agustín;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, luego del debate correspondiente por unanimidad y con la NO APROBACIÓN de parte del Sr. Regidor;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un (01) equipo de comunicación a favor de la COMISARÍA DE SAN AGUSTÍN, representado por el Comisario WILLIAMS JHONY MEZA ORIHUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

